

tajas relativas de cada región de manera consecuente con el principio de que haya licitaciones internacionales competitivas y teniendo presente la necesidad de adoptar medidas concretas para lograr una distribución geográfica equitativa de las adquisiciones mediante el mayor uso de fuentes de abastecimiento de países en desarrollo y países donantes subutilizados;

9. *Destaca* que la cooperación técnica entre países en desarrollo debe convertirse en un método que se emplee comúnmente en la cooperación para el desarrollo dentro del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y al respecto, señala a la atención del Director General la necesidad de formular propuestas concretas para que se consideren durante el examen trienal;

10. *Insta* a todos los órganos y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que cooperen plenamente con el Director General en la aplicación de las resoluciones 41/171 y 42/196 de la Asamblea General y a que presenten toda la información solicitada en dichas resoluciones;

11. *Insta* a los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de las actividades operacionales a que, en cooperación con la Comisión Económica para África, la Organización de la Unidad Africana y las agrupaciones económicas subregionales existentes, con carácter prioritario y según proceda, aumenten su apoyo a los países de África en la ejecución, la realización de actividades complementarias y la vigilancia de los temas prioritarios del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990<sup>44</sup>;

12. *Pone de relieve* la importancia fundamental de realizar preparativos adecuados para la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, en los que se tomen en cuenta las prioridades establecidas por esos mismos países, y toma nota con reconocimiento de la decisión 88/30, de 1° de julio de 1988, del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>24</sup>, en la que se solicitó al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que, en estrecha consulta con el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, prestara asistencia a los países menos adelantados a fin de que éstos pudieran participar plenamente en los preparativos de la Conferencia, incluidas las reuniones preparatorias, y en la propia Conferencia;

13. *Acoge con beneplácito* la decisión 88/50, de 1° de julio de 1988, del Consejo de Administración, aprobada en respuesta a lo dispuesto en el párrafo 34 de la resolución 42/196 de la Asamblea, en virtud de la cual un grupo de expertos debe comenzar a estudiar las nuevas disposiciones relativas a los gastos de apoyo desde el punto de vista de los medios óptimos para responder a las necesidades de los países en desarrollo;

14. *Invita* al Consejo de Administración a que, cuando examine las nuevas disposiciones relativas a los gastos de apoyo, tenga en cuenta las posibilidades que tienen las nuevas disposiciones de fomentar la coherencia, eficacia y eficiencia de las medidas que adopten las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas;

15. *Invita también* al Consejo de Administración a examinar las prácticas vigentes en la designación de los organismos de ejecución de los proyectos incluidos en los programas regionales, interregionales y mundiales, teniendo en cuenta la conveniencia de utilizar los servicios de los órganos y programas pertinentes y competentes de las Naciones Unidas;

16. *Invita además* al Consejo de Administración a que en su 36° período de sesiones, que se celebrará en 1989, examine las siguientes cuestiones e informe al respecto a la Asamblea en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social:

a) La celebración de sus futuros períodos de sesiones y los futuros períodos de sesiones de sus órganos subsidiarios en la Sede de las Naciones Unidas;

b) La posibilidad de cambiar su nombre por el de: "Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas";

17. *Acoge con beneplácito* la realización, por parte del Fondo de Población de las Naciones Unidas, de un examen y evaluación de su experiencia en materia de población y pide que se presente a la Asamblea en su cuadragésimo cuarto período de sesiones un resumen apropiado de los principales resultados, conclusiones y recomendaciones;

18. *Invita* a los Estados Miembros de los órganos y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que aborden la cuestión de las actividades operacionales para el desarrollo en los órganos rectores de esos órganos y organizaciones, con miras a obtener un criterio coordinado respecto de esta cuestión a nivel de todo el sistema.

83a. sesión plenaria  
20 de diciembre de 1988

#### 43/200. Universidad de las Naciones Unidas

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* sus resoluciones anteriores sobre la Universidad de las Naciones Unidas,

*Habiendo examinado* el informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas sobre la labor de la Universidad en 1987<sup>63</sup> y sobre las actividades realizadas en 1988, presentado por el Rector de la Universidad el 25 de octubre de 1988<sup>64</sup>,

*Observando con reconocimiento* las contribuciones voluntarias que se han recibido hasta la fecha de gobiernos y otras fuentes en apoyo de la Universidad,

*Observando también con reconocimiento* el constante apoyo del Gobierno del Japón a la evolución general de la Universidad, incluida la construcción de una sede permanente en Tokio,

*Expresando su reconocimiento* al Gobierno de Finlandia por el constante apoyo, financiero y de otro tipo, que presta al Instituto Mundial de Investigaciones de Economía del Desarrollo, primer centro de investigaciones y capacitación establecido por la Universidad,

*Tomando nota* de la decisión 5.2.1, adoptada por el Consejo Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 129a. reunión, celebrada del 25 de mayo al 10 de junio de 1988,

1. *Acoge con beneplácito* los progresos logrados por la Universidad de las Naciones Unidas en la ejecución de programas de investigación, capacitación avanzada y difusión de conocimientos, en el marco de la primera perspectiva de mediano plazo (1982-1987);

<sup>63</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 31 (A/43/31).

<sup>64</sup> *Ibid.*, Segunda Comisión, 22a. sesión, y corrección.

2. *Acoge con beneplácito también* la consolidación del programa general de la Universidad y la reestructuración del Centro de la Universidad en Tokio;

3. *Observa con satisfacción* que el Instituto Mundial de Investigaciones de Economía del Desarrollo ha realizado considerables progresos en los tres temas de investigación incluidos en su programa inicial: "Hambre y pobreza: los mil millones más pobres"; "Dinero, finanzas y comercio: reformas para el desarrollo del mundo"; y "Desarrollo y transformación tecnológica: la gestión del cambio" y de que las primeras publicaciones con los resultados de sus investigaciones fundamentales se publicarán en breve;

4. *Observa con preocupación* las dificultades que afectan a la Universidad de las Naciones Unidas para obtener fondos que le permitan iniciar las actividades del Instituto de Recursos Naturales en África;

5. *Acoge con beneplácito* el ofrecimiento del Gobierno de los Países Bajos en relación con el establecimiento y el funcionamiento de un centro de investigaciones y capacitación de la Universidad en la esfera de las nuevas tecnologías;

6. *Pide* a la Universidad que, al preparar su informe a la Asamblea General, tenga en cuenta las observaciones formuladas por los gobiernos en la Asamblea sobre la forma en que se presentan las actividades de la Universidad y, en particular, en lo que se refiere al fortalecimiento del contenido analítico del informe;

7. *Invita* a la Universidad a que continúe e intensifique sus actividades de cooperación en esferas de interés común con las Naciones Unidas, sus órganos y sus organismos especializados, en particular con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, por una parte, y con la comunidad universitaria y científica internacional, incluidos los centros nacionales de investigación, por la otra, lo cual permite aumentar la capacidad de respuesta de la Universidad a cuestiones y problemas mundiales y ajustar su labor en mayor medida a los intereses del sistema de las Naciones Unidas y de la comunidad universitaria mundial respecto de esas cuestiones y problemas;

8. *Pide* a la Universidad que continúe intensificando sus actividades de recaudación de fondos para incrementar su Fondo de Dotación y su Fondo de Operaciones a fin de aumentar sus ingresos básicos;

9. *Insta encarecidamente* a todos los Estados Miembros a que reconozcan los progresos logrados por la Universidad y la importancia de su labor para las cuestiones que interesan a las Naciones Unidas, a que contribuyan urgente y generosamente a su Fondo de Dotación y a que aporten contribuciones a las actividades operacionales de la Universidad, incluido el apoyo a sus centros y programas de investigación y capacitación, a fin de que pueda cumplir eficazmente su mandato, de conformidad con su Carta y con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

83a. sesión plenaria  
20 de diciembre de 1988

#### 43/201. Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 41/172, de 5 de diciembre de 1986, y 42/197, de 11 de diciembre de 1987,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General<sup>65</sup> y el informe del Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones<sup>66</sup>,

*Reconociendo* la continua importancia y pertinencia del mandato del Instituto, particularmente en la esfera de la formación,

*Reconociendo también* la necesidad de que los gobiernos aporten contribuciones voluntarias al Instituto o las aumenten, según proceda,

*Observando con preocupación* que aún no hay un número suficiente de países donantes que apoyen al Instituto,

*Reconociendo* la necesidad de que el Instituto siga utilizando los servicios de un pequeño número de investigadores principales para sus programas,

*Observando con preocupación* que en la Conferencia de 1988 de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo no se logró dotar al Fondo General del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones del volumen de recursos necesario para que el Instituto mantuviera un programa de formación y una estructura institucional básicos,

*Preocupada* porque aún no se haya llevado a cabo plenamente la absorción, a título excepcional, en el sistema de las Naciones Unidas, de varios funcionarios del Instituto, tal como se dispuso en el párrafo 11 de la resolución 42/197,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>65</sup> preparado en respuesta a la resolución 42/197 y del informe del Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones<sup>66</sup>;

2. *Reafirma* que el mandato del Instituto, tal como figura en su estatuto enmendado<sup>67</sup>, sigue siendo válido y pertinente;

3. *Reafirma también* que la resolución 42/197 sigue siendo válida, y hace un llamamiento para que se apliquen todas sus disposiciones a la brevedad posible;

4. *Toma nota* de las enmiendas del estatuto del Instituto en relación con la designación de suplentes de los miembros de la Junta de Consejeros que no puedan asistir a algunas de las reuniones de la misma<sup>68</sup>;

5. *Pide* que las propuestas presupuestarias del Instituto para 1989, así como las de los años siguientes, se presenten a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto con miras a que ésta las examine y formule observaciones antes de someterlas a la aprobación de la Junta de Consejeros del Instituto;

6. *Insta* al Secretario General a que proceda lo más rápidamente posible a la adquisición del terreno del Instituto y a la venta ulterior de toda la propiedad, tal como se aprobó en la resolución 42/197;

7. *Reitera* su aprobación de la recomendación del Secretario General de que el Instituto, después de la venta del edificio, devuelva los montos actualmente adeudados a las Naciones Unidas y que el saldo se destine a constituir un fondo de reserva para el Instituto;

8. *Pide* al Secretario General que presente a la Junta de Consejeros, en su próximo período de sesiones, un informe completo y actualizado de las gestiones que haya realizado para adquirir el terreno del edificio del Instituto y vender luego toda la propiedad;

<sup>65</sup> A/43/697 y Add.1.

<sup>66</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 14 (A/43/14).

<sup>67</sup> Véase A/43/697/Add.1.

<sup>68</sup> *Ibid.*, art. III, párr. 1, e).